



ACTA DE FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA NÚMERO: ATIZA-DIyOP-AD-FORTAMUN-068/2017

Acta finiquito que se levanta con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12.57 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 234, 235, 236 y 238 de su Reglamento.

I.- LUGAR Y FECHA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA:

En las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos, Número 91, Primer Piso, Colonia el Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Código Postal 52975, siendo las 15:00 horas del día 06 de Abril de 2018, se encuentran reunidas las personas que más adelante se detallarán.

II.- NOMBRE DE LOS COMPARECIENTES.

Reunidos en el las oficinas de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas, los C. Ing. Jacobo Nicolás Ortiz Guitart, en su carácter de Director de Infraestructura y Obras Públicas; el C. Ing. Enrique Morales Avalos, en su carácter de Coordinador de Obras por Contrato; y el C. Ing. Gustavo Montes Lara, en su carácter de Residente de Obra, todos de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas, así como la C. Enriqueta Ramírez Vigueras, en su carácter de Administrador Único y el C. Ing. Ramón Hernández Vega, en su carácter de Superintendente de obra de la Empresa CONSTRUCTORA ENRRABI, S. A. de C. V.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

Rehabilitación y obras complementarias de Casetas de Vigilancia en todo el Municipio, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

IV.- IMPORTE CONTRACTUAL Y EJERCIDO DEL CONTRATO.

Monto según Contrato:	\$ 331,700.28 C/IVA
Monto ejercido del Contrato:	\$ 331,700.28 C/IVA
Monto no ejercido Contrato:	\$ 0.00 C/IVA



ACTA DE FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA NÚMERO: ATIZA-DIyOP-AD-FORTAMUN-068/2017

Monto del Anticipo Otorgado:	\$ 99,510.08 C/IVA
Monto de la Amortización del Anticipo Otorgado:	\$ 99,510.08 C/IVA
Saldo de Anticipo:	\$ 0.00 C/IVA
Volúmenes ejecutados	\$ 331,700.28 C/IVA
Plazo en que se ejecutaron	30-Dic-17 al 12-Feb-18
Volúmenes ejecutados por convenio	NO APLICA

V.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Fecha del Contrato de Obra Pública:	15 de Diciembre de 2017
Fecha de Inicio según Contrato:	20 de Diciembre de 2017
Fecha de Término según Contrato:	02 de Febrero de 2018
Fecha de Inicio autorizado por Diferimiento:	30 de Diciembre de 2017
Fecha de Término autorizado por Diferimiento:	12 de Febrero de 2018
Fecha de Inicio Real:	30 de Diciembre de 2017
Fecha de Término Real:	12 de Febrero de 2018

VI.- RELACION DE ESTIMACIONES.

No. de Estimaciones: 02 (DOS)

Monto ejercido del Contrato:	\$ 331,700.28 C/IVA
Estimación 1	\$ 296,439.38 C/IVA
Estimación 2 Finiquito	\$ 35,260.90 C/IVA



ACTA DE FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA NÚMERO: ATIZA-DIyOP-AD-FORTAMUN-068/2017

Crédito a favor de la Contratista \$ 35,260.90 c/IVA

El saldo por pagar a la Contratista será cubierto por conducto de la Caja General de la Tesorería Municipal, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos, número 91, Colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dentro de los treinta días siguientes a la suscripción de la presente.

VII.- DATOS DE LA ESTIMACIÓN FINAL.

Monto ejercido c/IVA	\$	35,260.90	C/IVA
Monto no ejercido c/IVA	\$	0.00	C/IVA
Monto de retenciones	\$	0.00	C/IVA
Porcentaje de anticipo amortizado			0.00%
Monto de volúmenes excedentes	\$	0.00	C/IVA

VIII.- ANEXOS

- a) Se anexa Acta de Entrega – Recepción de los Trabajos de Obra Pública
- b) Se anexa la copia de la fianza de vicios ocultos No. 3963-02112-3, monto de la fianza por \$ 33,170.03 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 03/100 M. N.), expedida por Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., vigente hasta el día 22 de Marzo de 2019

Dentro de este mismo acto y de acuerdo con el Artículo 236 y 238, Capítulo Quinto del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México; se tiene que se dan por concluidos los derechos y obligaciones del Contrato de Obra Pública Número ATIZA-DIyOP-AD-FORTAMUN-068/2017, sin perjuicio de que se integre el acta respectiva a que hace referencia el artículo 238

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 232 fracción VIII y IX del Reglamento del Libro Décimo Segundo, la documentación se integra en el finiquito de obra.



ACTA DE FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA NÚMERO: ATIZA-DIyOP-AD-FORTAMUN-068/2017

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:30 horas del día de su inicio, se da por concluida la presente diligencia, levantándose de la misma la presente Acta para los fines administrativos y legales a que haya lugar, previa lectura y ratificación por todos y cada uno de los que en ella intervinieron, firmando al calce.

OBSERVACIONES: _____

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Ing. Jacobo Nicolás Ortiz Guitart
Director de Infraestructura y Obras Públicas

Ing. Enrique Morales Avalos
Coordinador de Obras por Contrato

Ing. Gustavo Montes Lara
Residente de Obra



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

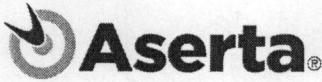


ACTA DE FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA NÚMERO: ATIZA-DIyOP-AD-FORTAMUN-068/2017

POR EL CONTRATISTA
CONSTRUCTORA ENRRAVI, S. A. de C. V.

C. Enriqueta Ramírez Viguera
Administrador Único

Ing. Ramón Hernández Vega
Superintendente de Obra



**Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3963-02112-3
Código de Seguridad: ZHGwy/4
Folio: 2428332
Monto de la fianza: \$33,170.03
Monto de este movimiento: \$33,170.03

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Marzo de 2018

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: CONSTRUCTORA ENRRAVI, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

ANTE EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

PARA GARANTIZAR POR CONSTRUCTORA ENRRAVI, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN: AV. LAS AGUILAS No. 29, COL. AGUILAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, C.P. 52949, ESTADO DE MEXICO, LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ATIZA-DIYOP-AD-FORTAMUN-068/2017 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVO A: REHABILITACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CASETAS DE VIGILANCIA EN TODO EL MUNICIPIO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, POR UN MONTO TOTAL DE \$331,700.28 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 28/100 MN) INCLUYENDO IVA.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS ASI COMO EN LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, O JUICIOS QUE SE LLEGARAN A INTERPONER Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- D) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, OBLIGANDOSE SOLIDARIAMENTE CON "LA CONTRATISTA" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO A SU DERECHO DE ORDEN Y EXCUSION.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fir. de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

DIEGO ARMANDO HERNANDEZ PEREZ

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A193 TSD3 18

Página: 1 de 2

E/R XI-VII-MMXVIII V.1

www.aserta.com.mx

Firma Digital V8Nvuc5mawZkYbclHRBQsqrCyo2O+Ej19DG3+Jzk087L93lb+XSQju+NBIN4wFMD7j3jDNHEIADuqagZrDmp0WFLMAR69n441MsHLUQweC8qlRoaatN2SSWks0vdanJpMDat9Pk43MGHjMvCOBgoGhpX5fhoRisOq1SKM= Firmante: ROSA ISELA AGUILAR CONSUELOS, Serie Certificado: 00000100009900009422, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban